



Concejo de La Calera

CERTIFICACION CONTRATO No. 003 de 2025

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN
PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DÍAS	VALOR DEL CONTRATO: \$ 11.700.000
CONTRATISTA:	KATHERYN TATIANA TRUJILLO ESCOBAR
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION, PARA LA ELABORACION DE LAS ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN, PLENARIAS, COMITÉS, Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2025-I".

LUIS GABRIEL GAVILÁN ZAMBRANO, presidente del Concejo Municipal de La Calera, actuando como Supervisor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. No. 003 de 2025, certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las Obligaciones y/o Actividades del Contrato, en el periodo comprendido del día 20 de enero al 31 enero de 2025. Por lo anterior, solicito se realice el primer pago, correspondiente a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000)**, de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO**: El pago del presente contrato se hará mediante mensualidades vencidas a través de la secretaria de Hacienda, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente al periodo de enero de 2025, equivalente a, **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000.00)**. 2) **CUATRO** pagos sucesivos mensuales correspondientes a **DOS MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000)**. para el pago el Contratista deberá presentar, el informe de las actividades desarrolladas, el cual debe contar con el aval y visto bueno del supervisor, entregar, copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a EPS, Fondo de Pensión y ARL, del mes inmediatamente anterior, los cuales deberán efectuarse de acuerdo al valor del contrato, en cumplimiento de los Decretos 1703 de 2002, Decreto 1707 de 2003 y Circular 00001 de 2004; cumplido este requisito el supervisor procederá a la expedición de la certificación de recibido a satisfacción del servicio. Al finalizar el objeto contractual, el supervisor expedirá la certificación de cumplimiento en su totalidad del objeto contratado, la certificación de cumplimiento de todos los requisitos.

VALOR DEL CONTRATO	SALDO DEL CONTRATO	MENOS ESTE PAGO	NUEVO SALDO DEL CONTRATO
\$11.700. 000.00	\$11.700. 000.00	\$1.300. 000.00	\$ 10.400.000.00

RECIBO DE DOCUMENTOS:

Se deja constancia que el contratista hizo entrega de los siguientes documentos:

	CLASE DE DOCUMENTO	N.º DE COPIAS	VALOR DE LOS PAGOS
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.	Certificación Pago ARL	1	\$ 22.600
	Certificación Pago PENSION	1	\$ 208.000
	Certificación Pago SALUD	1	\$ 140.900

Para constancia se firma en La Calera, mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

El Contratista	El Supervisor

Vo. Bo.
Presidente del Concejo Municipal

Vo. Bo.
Contratista

Vo. Bo.
Ordenador del Gasto
Presidente del Concejo Municipal

Elaboró: Dayana Michel Tunaraza Chaparro- Auxiliar Administrativa
Revisó: Oscar David Hernández- Asesor Jurídico Concejo Municipal
Aprobó: Luis Gabriel Gavilán Zambrano- Presidente Concejo Municipal



Concejo de
La Calera

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA
CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que la señora **KATHERYN TATIANA TRUJILLO ECOBAR**, Identificada con cédula de ciudadanía número 1.000.473.367 de La Calera Cundinamarca cumplió a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestaciones de Servicios No. 03 de 2025, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTION, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN, PLENARIAS, COMITES, Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2025"** correspondiente al periodo al mes de Enero de 2025, Así mismo se encuentra al día en el pago de Sistema de seguridad Social, como consta en la respectiva planilla de la cual adjunto copia.

Expedida en el Municipio de La Calera Departamento de Cundinamarca, en el mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

En constancia firma:


ANGELA PATRICIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
Secretaria del Concejo Municipal

Elaboro, Dayana Michel Tunaroza - Auxiliar Administrativa

Aprobó, Ángela Patricia González - Secretaria General Concejo Municipal

Síguenos:  Concejo La Calera

 ConcejoMunicipalLaCalera

 ConcejoMunicipalLaCalera

Contáctanos:

 concejo@lascalera-cundinamarca.gov.co

 www.concejo-lascalera-cundinamarca.gov.co

 Carrera 3 #6-10

 8600620 - 8600062

La Calera, enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA

DEBE A:

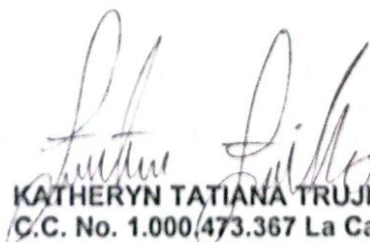
KATHERYN TATIANA TRUJILLO ESCOBAR
C.C. No. 1.000.473.367 La Calera

POR CONCEPTO DE: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION, PARA LA ELABORACION DE LAS ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN, PLENARIAS, COMITÉS, Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2025-I". durante el mes de ENERO, de acuerdo con CPS No. 003 del 20 de enero al 30 de enero de 2024.

LA SUMA DE: UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE

(\$1.300.000)

Cordialmente,



KATHERYN TATIANA TRUJILLO
C.C. No. 1.000.473.367 La Calera



INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN.
NÚMERO DE CONTRATO:	CONTRATO 003 DE 2025
CONTRATISTA:	KATHERYN TATIANA TRUJILLO ESCOBAR
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN, PLENARIAS, COMITÉS, Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2025-I".
PERÍODO DEL INFORME:	ENERO 20 DE 2025 AL 31 DE ENERO 2025

A continuación, me permito presentar informe de actividades técnicas realizadas en el período comprendido entre el 20 de ENERO de 2025 al 31 de ENERO de 2025 en cumplimiento del contrato 003 de 2025 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN, PLENARIAS, COMITÉS, Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2025-I".

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD PARA SU CUMPLIMIENTO – REGISTRO / EVIDENCIA
1) Elaboración de actas de comités y demás instancias al interior del concejo municipal que requieran de actas, de acuerdo con el Procedimiento de Producción Documental de la entidad.	Durante el mes en curso, no se llevaron a cabo sesiones de comités ni de otras instancias al interior del Concejo Municipal. Sin embargo, se procedió con la elaboración de algunas actas correspondientes al mes anterior, siguiendo el Procedimiento de Producción Documental de la entidad.
2.- Elaboración de actas de comisiones permanentes, accidentales y especiales de acuerdo con el Procedimiento de Producción Documental de la entidad.	Durante el mes de enero, no se realizaron convocatorias a comisiones permanentes, accidentales ni especiales. Sin embargo, se mantuvo la disposición y atención necesarias para atender cualquier eventualidad o requerimiento relacionado con la elaboración de actas, en cumplimiento con el Procedimiento de Producción Documental de la entidad.
3) Elaboración de actas de sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias de acuerdo con el Procedimiento de Producción Documental de la entidad.	Durante el mes en curso, se procedió con la elaboración de varias actas correspondientes a sesiones extraordinarias realizadas en el mes de diciembre. Este trabajo se llevó a cabo en estricto

Síguenos: ConcejoLaCalera
 ConcejoMunicipalLaCalera
 ConcejoMunicipalLaCalera

Contáctanos: concejo@lascalera-cundinamarca.gov.co
 www.concejo-lascalera-cundinamarca.gov.co
 Carrera 3 #6-10 8600620 - 8600062



Concejo de La Calera

	cumplimiento del Procedimiento de Producción Documental de la entidad, asegurando la adecuada formalización y registro de las decisiones y actividades desarrolladas en dichas sesiones plenarias. 
4) Registro y control de elaboración, aprobación y documentación y firmas de actas de comité, comisión y sesiones.	Durante el mes en curso, no se llevaron a cabo sesiones. Sin embargo, se realizó el registro y control de tres actas correspondientes al mes anterior, las cuales fueron elaboradas y gestionadas para su respectiva firma. Estas actas quedaron listas para ser aprobadas en el mes siguiente, siguiendo los lineamientos establecidos en el Procedimiento de Producción Documental de la entidad. 
5) Impresión de las actas una vez sean aprobadas, de sesión, comisión y comités, y recolección de firmas para entrega archivo.	Durante el mes en curso, no se programaron sesiones de comisión, comités ni plenarias, por lo que no fue necesario realizar la impresión de actas ni la recolección de firmas para su entrega al archivo.
6) Apoyo Administrativo y técnico a la Mesa Directiva y Concejo Municipal en las actividades propias de la Corporación.	Durante el mes, se brindó apoyo administrativo y técnico a la Mesa Directiva y al Concejo Municipal en diversas actividades propias de la Corporación. Entre estas, se destacó la radicación

Síguenos:  Concejo La Calera
 ConcejoMunicipalLaCalera
 ConcejoMunicipalLaCalera

Contáctanos:  concejo@lascalera-cundinamarca.gov.co
 www.concejo-lascalera-cundinamarca.gov.co
 Carrera 3 #6-10  8600620 - 8600062



Concejo de La Calera

	y envío de correos, escaneo de documentos, atención y servicio a los Concejales, así como la realización de otras tareas asignadas por la Secretaría y los Honorables Concejales, asegurando el cumplimiento eficiente de las responsabilidades administrativas.
7) Asistir a las Sesiones de Comisión y Plenarias del Concejo Municipal, apoyando las actividades Administrativas de la Corporación, como contestar teléfono, hacer oficios y prestar apoyo a los Concejales y a la Secretaría.	Durante el mes en curso, no se llevaron a cabo sesiones de comisión ni plenarias en el Concejo Municipal. Sin embargo, se brindó apoyo continuo a la Secretaría de la Corporación en diversas actividades administrativas, como la atención de llamadas telefónicas, elaboración de oficios y asistencia en las necesidades de los concejales, asegurando el buen funcionamiento de las labores internas.
8) Apoyar a la Secretaría de la Corporación en la radicación de documentos del Concejo tales como cuentas, requerimientos, oficios, respuesta a solicitudes y demás documentos de los Honorables Concejales.	Durante el mes en curso, se brindó apoyo a la Secretaría de la Corporación en diversas actividades relacionadas con la radicación de documentos del Concejo. Esto incluyó tareas como el escaneo de documentos, la radicación de hojas de vida correspondientes a la convocatoria para Personero, así como la asistencia en cualquier otra necesidad requerida por la Secretaría, garantizando un manejo eficiente y organizado de los trámites administrativos. 
10) Subir mensualmente dentro de los soportes de pago de SECOP II, el acuerdo de confidencialidad que el contratista previamente ha suscrito con el Concejo Municipal.	El acuerdo de confidencialidad suscrito previamente por el contratista con el Concejo Municipal se cargará mensualmente junto con los demás documentos de soporte en la plataforma SECOP II.



Concejo de La Calera

9) Las demás actividades y tareas que designe el presidente y/o el secretario para apoyar la gestión de la entidad.

Durante el mes, se colaboró en las actividades y tareas asignadas por el presidente y/o la Secretaría para apoyar la gestión de la entidad. Estas incluyeron el traslado y organización de archivo, actividades de aseo y mantenimiento, así como otras funciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y la organización de las instalaciones del Concejo Municipal.



Atentamente,


KATHRYN TATIANA TRUJILLO
CONTRATISTA

CONCEJO MUNICIPAL LA CALERA CUNDINAMARCA

Vo. ~~~~~

Síguenos:  Concejo La Calera
 ConcejoMunicipalLaCalera
 ConcejoMunicipalLaCalera

Contáctanos:

 concejo@lascalera-cundinamarca.gov.co
 www.concejo-lascalera-cundinamarca.gov.co
 Carrera 3 #6-10  8600620 - 8600062



Concejo de La Calera

N° CONTRATO	CPS-CONCEJO-03-2025
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN.
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA.
DOMICILIO:	LA CALERA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA:	KATHERIN TATIANA TRUJILLO ESCOBAR
IDENTIFICACION:	1.000.473.367 La Calera
DOMICILIO PROFESIONAL:	Carrera 6 4 60 La Calera
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN, PLENARIAS, COMITÉS, Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2025-I".
VALOR:	\$11.700.000
TERMINO O PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (11) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, A PARTIR DE EXPEDICIÓN DE RCP
VIGENCIA:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y EXPEDICIÓN DEL RCP HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025.
FECHA DE INICIO:	ENERO 20 DE 2025.

Entre los suscritos, a saber, por una parte el señor **LUIS GABRIEL GAVILÁN ZAMBRANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.071.163.849** expedida en el Municipio de La Calera, Cundinamarca, residente y domiciliado en el Municipio de La Calera, Departamento de Cundinamarca, actuando en calidad de **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA**, Cundinamarca, que se identifica con el NIT No. **899.999.712-5**, facultado para contratar mediante Acuerdo Municipal No. **013** del 26 de noviembre de 2024 expedido por la misma corporación y quien para los efectos del presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN** en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por la otra parte **KATHERIN TATIANA TRUJILLO ESCOBAR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.000.473.367** expedida en el Municipio de La Calera, Cundinamarca, con domicilio en la **Carrera 6 4 60 La Calera**, Teléfono: **3229119312**, email tatistruji0809@gmail.com, quien para el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, de manera amplia y voluntaria celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN**, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y en especial el Artículo



Concejo de La Calera

2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA, elaboró, suscribió y remitió el correspondiente Estudio Previo, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en el cual se realiza un análisis detallado en el que se establece que el Concejo Municipal de La Calera requiere contratar la PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION, para el apoyo administrativo y técnico a la Mesa Directiva y Concejo Municipal en actividades propias de la Corporación, con el fin de garantizar el funcionamiento adecuado, óptimo, eficiente y eficaz del Concejo Municipal de la Calera. 2) Que según el mencionado estudio previo y de acuerdo con los principios de eficacia y Transparencia, el Concejo Municipal se encarga del buen funcionamiento de las diferentes dependencias, por tanto y haciendo uso de tales principios, se debe proveer el personal suficiente e idóneo, que preste los servicios necesarios en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera óptima y de ofrecer un servicio eficiente y ágil. 3) Que el Concejo Municipal de La Calera cuenta con recursos disponibles en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025 para realizar la contratación requerida. 4) Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, por tratarse de una prestación de servicios de apoyo a la gestión que corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas y asistenciales vinculadas a la realización de las tareas propias de la Entidad y como quiera que no existe personal de planta del Concejo para prestar el servicio, la modalidad de selección a aplicar es la de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el artículo 3, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, numeral 4° literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015. 5) Que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución y se ha llegado a la conclusión que lo más conveniente es contratar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el Objeto del Contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. 6) Que la Planta del Concejo Municipal es mínima y por consiguiente insuficiente y en la misma no se cuenta con personal disponible para prestar el servicio requerido. 7) Que el Concejo Municipal de La Calera, tiene a su cargo el desarrollo de diferentes actuaciones administrativas como el manejo de inventarios, manejo de las comunicaciones de la corporación, actividades de mensajería entre otras. 8) Que La Unidad de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, DIS-2025000048 del 13 de enero de 2025, para la celebración del presente contrato de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión. 9) Que el Concejo Municipal de la Calera, ha verificado que el oferente cumple con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 10) Que el Concejo Municipal de la Calera revisó la propuesta presentada y la considera viable para satisfacer los intereses del Concejo Municipal de La Calera y que el proponente está en capacidad de cumplir con el objeto del contrato. 11) Que, con base en lo anterior, las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA, de manera voluntaria celebran el presente Contrato de Prestación de Servicios Técnicos y de Apoyo a la Gestión, el cual se registrará por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION, PARA LA ELABORACION DE LAS ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN, PLENARIAS, COMITÉS, Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2025-I".** **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$11.700.000). **CLAUSULA TERCERA. CARGO PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato de Prestación de Servicios Técnicos y de Apoyo a la Gestión se cubrirá, por el rubro 21C2020200802 - 101, denominado "SERVICIOS TÉCNICOS", Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000048 de fecha 13 de enero de 2025 expedido por la Técnica de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal de La Calera. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** El pago del presente contrato se hará mediante mensualidades vencidas a través de la Secretaría de Hacienda, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2025, equivalente a



Concejo de La Calera

UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000), 2) Cuatro pagos sucesivos mensuales correspondientes a DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.600.000). para el pago el Contratista deberá presentar, el informe de las actividades desarrolladas, el cual debe contar con el aval y visto bueno del supervisor, entregar, copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a EPS, Fondo de Pensión y ARL, del mes inmediatamente anterior, los cuales deberán efectuarse de acuerdo al valor del contrato, en cumplimiento de los Decretos 1703 de 2002, Decreto 1707 de 2003 y Circular 00001 de 2004; cumplido este requisito el supervisor procederá a la expedición de la certificación de recibido a satisfacción del servicio. Al finalizar el objeto contractual, el supervisor expedirá la certificación de cumplimiento en su totalidad del objeto contratado, la certificación de cumplimiento de todos los requisitos. **CLAUSULA QUINTA. TÉRMINO O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales será de **CUATRO (04) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la fecha de la expedición del RP. **CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del Contrato y expedición del RCP y hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2025. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En ejercicio del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: 1) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Concejo Municipal. 2). Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3). Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 5). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 7). Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 8). De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 9). Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 10). Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 11). Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio profesional a prestar. **DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES:** Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1) Elaboración de actas de comités y demás instancias al interior del concejo municipal que requieran de actas, de acuerdo con el Procedimiento de Producción Documental de la entidad. 2) Elaboración de actas de comisiones permanentes, accidentales y especiales de acuerdo con el Procedimiento de Producción Documental de la entidad. 3) Elaboración de actas de sesiones plenarios ordinarias y extraordinarias de acuerdo con el Procedimiento de Producción Documental de la entidad. 4) Registro y control de elaboración, aprobación y documentación y

Concejo La Calera

Síguenos: ConcejoMunicipalLaCalera

ConcejoMunicipalLaCalera

concejo@lcalera-cundinamarca.gov.co

Contáctanos: www.concejo-lcalera-cundinamarca.gov.co

Carrera 3 #6-10

8600620 - 8600062



Concejo de La Calera

firmas de actas de comité, comisión y sesiones. 5) Impresión de las actas una vez sean aprobadas, de sesión, comisión y comités, y recolección de firmas para entrega a archivo. 6) Apoyo Administrativo y técnico a la Mesa Directiva y Concejo Municipal en las actividades propias de la Corporación. 7) Asistir a las Sesiones de Comisión y Plenarias del Concejo Municipal, apoyando las actividades Administrativas de la Corporación, como contestar teléfono, hacer oficios y prestar apoyo a los Concejales y a la Secretaría. 8) Apoyar a la Secretaría de la Corporación en la radicación de documentos del Concejo tales como cuentas, requerimientos, oficios, respuesta a solicitudes y demás documentos de los Honorables Concejales. 9) Subir mensualmente junto con el informe de actividades al SECOP II el acuerdo de confidencialidad previamente suscrito entre la Corporación y el contratista. 10) Las demás actividades y tareas que designe el presidente y/o el secretario para apoyar la gestión de la entidad.

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 7. Liquidar el contrato en los términos de Ley.

CLAUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO: El presente contrato se podrá suspender o terminar anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el supervisor del contrato deberá informar oportunamente y elaborar el acta correspondiente.

CLAUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD: de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y es Decreto 1082 de 2015, será obligación del CONTRATISTA mantener al Concejo Municipal indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN El Concejo Municipal, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato a través del Presidente del Concejo Municipal o a quien él delegue. En ejercicio de su cargo el SUPERVISOR tendrá las siguientes obligaciones: a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución oportuna del contrato, b) La presentación detallada de los informes mensuales, c) Informar a la Presidencia con antelación no mayor de cinco días la ocurrencia de oficios que busquen la modificación, suspensión o terminación anticipada al contrato d) Certificar la prestación del servicio una vez presentado el informe de actividades; y terminado el contrato, expedir certificación final del cumplimiento del objeto contractual e) Allegar la documentación y elementos requeridos por el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del CONTRATISTA. f) Al finalizar el contrato, exigir al CONTRATISTA la entrega de todos y cada uno de los elementos y documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, en atención a lo establecido en las normas de archivo de Gestión documental y expedir el respectivo paz y salvo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL CONTRATISTA realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: En virtud del artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes e interpretar, modificar o terminar de manera unilateral el contrato, cuando advierta algunas de las circunstancias contempladas en la ley, lo cual se hará en la forma y términos legales y reglamentarios vigentes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. CADUCIDAD: EL CONTRATANTE de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, podrá declarar la caducidad del contrato, cuando se

Síguenos: Concejo La Calera
 ConcejoMunicipalLaCalera
 ConcejoMunicipalLaCalera

Contáctanos:

concejo@acalera-cundinamarca.gov.co
 www.concejo-lacalera-cundinamarca.gov.co
 Carrera 3 #6-10 8600620 - 8600062



Concejo de La Calera

presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, lo cual ha de hacerse por medio de acto administrativo debidamente motivado, en el que se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá imponer multas equivalentes hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, mediante resolución motivada, salvo fuerza mayor o caso fortuito, sin que en total se supere el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y de acuerdo con el Informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total o parcial. EL CONTRATISTA faculta a EL CONTRATANTE para que en caso de que se llegare a imponer la multa, ésta pueda ser cobrada de los saldos no cancelados a EL CONTRATISTA con ocasión del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, suma que podrá ser descontada de los saldos a favor de EL CONTRATISTA si los hubiere o por cualquier otro medio legal. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a EL CONTRATANTE, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLAUSULA VIGECIMA TERCERA. GASTOS E IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto de la suscripción y ejecución del contrato, en cumplimiento de las leyes,

Síguenos: Concejo La Calera
 ConcejoMunicipalLaCalera
 ConcejoMunicipalLaCalera

Contáctanos:

concejo@lcalera-cundinamarca.gov.co
 www.concejo-lcalera-cundinamarca.gov.co
 Carrera 3 #6-10 8600620 - 8600062



Concejo de La Calera

ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables, que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por la autoridad competente, cuyo valor será deducido por EL CONTRATANTE al momento del pago. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato debe ser publicado en el SECOP II. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DECLARACIONES DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** En virtud del artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato será objeto de liquidación cuando culmine el término contractual. También lo será especialmente en los siguientes casos: 1. Muerte de EL CONTRATISTA. 2. Incapacidad permanente de EL CONTRATISTA. 3. Incapacidad temporal de EL CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 4. Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 5. Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. 6. Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. 7. Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato. 8. Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. 9. Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de este por los contratantes. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía cuando se hayan pactado, de la existencia de las disponibilidades presupuestales y el registro correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. Así mismo EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato el domicilio contractual será el Municipio de LA CALERA Cundinamarca. **TRIGESIMA. DOCUMENTOS:** Quedan incorporados y son parte integral de este contrato todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales que se expidan en desarrollo de la contratación que originó el presente contrato y en la ejecución del negocio jurídico, entre otros los siguientes: Los estudios previos, la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las actas, acuerdos, informes, documentos precontractuales y certificado de disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato debe ser publicado en el SECOP II. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:



Concejo de La Calera

CONTRATANTE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA - CUNDINAMARCA	CONTRATISTA
Nombre: LUIS GABRIEL GAVILÁN ZAMBRANO Cargo: PRESIDENTE Dirección: Carrera 3 No. 6-10 PISO 2 Teléfono: 8600620 Correo Electrónico: concejo@lcalera-cundinamarca.gov.co	Nombre: KATHERIN TATIANA TRUJILLO ESCOBAR Cargo: CONTRATISTA - ACTAS Dirección: Carrera 6 4 60 La Calera Teléfono: 3229119312 email: tatistruji0809@gmail.com

Revisó y Aprobó: Luis Gabriel Gavilán Zambrano - Presidente Concejo Municipal
Elaboró: Oscar David Hernandez Bello - Asesor Jurídico Externo

Síguenos: ConcejoLaCalera
 ConcejoMunicipalLaCalera
 ConcejoMunicipalLaCalera

Contáctanos:

concejo@lcalera-cundinamarca.gov.co
 www.concejo-lcalera-cundinamarca.gov.co
 Carrera 3 #6-10 8600620 - 8600062

 ALCALDIA DE LA CALERA NIT 899999712-5	MUNICIPIO DE LA CALERA		Código: DIS-2025000048	 ALCALDIA DE LA CALERA
			Versión:	
	PROCESO FINANCIERO		Página: 1 de 1	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2025000048

lunes, 13 de enero de 2025

EL TECNICO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto

OBJETO

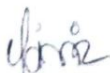
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN, PLENARIAS, COMITÉS, Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2025.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
21C2020200802	101 Servicios Tecnicos - FUENTE: 101-RECURSOS PROPIOS - ICLD	11,700,000.00
TOTAL CDP		11,700,000.00

SON: ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MC.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA: Concejo Municipal
 RESPONSABLE: GAVILAN ZAMBRANO LUIS GABRIEL
 CARGO: Presidente Concejo Municipal


YAIMIR CIFUENTES PINZON
 TECNICO OPERATIVO

Elabora: YAIMIR
 Modifica:
 Revisa:

	MUNICIPIO DE LA CALERA	Código: RES-202500004	
	PROCESO FINANCIERO	Versión:	
		Página: 1 de 1	

Registro Presupuestal No. RES-2025000046

martes, 21 de enero de 2025

EL TECNICO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. GPS-CONCEJO-03-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN, PLENARIAS, COMITES, Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2025

A FAVOR DE TRUJILLO ESCOBAR KATHERYN TATIANA

NIT 1000473367

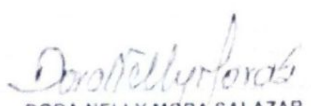
DISPONIBILIDAD DIS 2025000048

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
Servicios Técnicos - FUENTE 101-RECURSOS PROPIOS - ICLO		TRUJILLO ESCOBAR KATHERYN TATIANA	11.700.000,00
2102020200602	101		
Nombre CICP:			
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			11.700.000,00

SON: ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MC

Se expide en LA CALERA a los 21 días del mes de Enero de 2025


DORA NELLY MORA SALAZAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto ☒ 1 Inscripción

4. Número de formulario

141145834815



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 0 4 7 3 3 6 7

6. DV

8

12. Dirección seccional
Instituto de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 0 0 4 7 3 3 6 7

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Cundinamarca

2 5

30. Ciudad/Municipio

La Calera

3 7 7

31. Primer apellido

TRUJILLO

32. Segundo apellido

ESCOBAR

33. Primer nombre

KATHERYN

34. Otros nombres

TATIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Dígito

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

La Calera

3 7 7

41. Dirección principal

CL 6 4 60 AP 201

42. Correo electrónico

tetstruji0809@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 2 9 1 1 9 3 1 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 2 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 1 1 2 6

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de Folios

1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ MORENO SANDRA LUCELLY

985. Cargo Analista I



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**LA CALERA,
CUNDINAMARCA,
COLOMBIA,
A quien interese**

07/01/2025

Por medio de la presente hacemos constar que la **señora KATHERYN TATIANA TRUJILLO ESCOBAR** con **Cédula de Ciudadanía número 1000473367**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550462600064762

Fecha de apertura

24/01/2020

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

ID del contrato en SECOP CO1 SLCONTR 14269464

Numero del contrato OPS-CONCEJO-03-2025

Version del contrato 1

Objeto del contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA ELABORACION DE LAS ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN, PLENARIAS, COMITÉS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2025-I"

Tipo de contrato Prestación de servicios

Fecha de inicio del contrato 2 días de tiempo transcurrido (21/01/2025 10:00:00 AM) (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 31/05/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 130 Días

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) ☒ Si ☐ No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación ☒ Si ☐ No

Obligaciones Ambientales ☒ Si ☐ No

Obligaciones Pos Consumo ☒ Si ☐ No

Reversión ☒ Si ☐ No

Entidad Estatal

CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA - CUNDINAMARCA



GOBIERNO DE LA CALERA





Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Secretaría Privada		Dirección		Ciudad Empadronamiento		Teléfono		Estratificación	
C.C. APORTANTE		TRUJILLO TECNICA LATINOAMERICANA		BOYERSONORTE		PRIVADA		CALLE 6 # 6 - 40		LA CALIFORNIA INDUSTRIAL		8756017		No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION															
Periodo		Clase		Tipo		Fecha		Banco		Pago		Valor			
2024-12		112020712		MAYO 15-16		M		2025/01/17		2024/12/14		NETO		55,000	
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES															
EMPLEADO															
NOVEDADES															
PENSIÓN															
SALUD															
CCF															
RIESGOS															
PARRISCALES															
Total Aportes															

No.	Identificación	Nombre	Sexo	Edad	Clase	Tipo	Fecha	Banco	Pago	Valor	
1	1000071201	TRUJILLO TECNICA LATINOAMERICANA	M	35	A	M	2025/01/17	2024/12/14	NETO	55,000	
2	1000071202	TRUJILLO TECNICA LATINOAMERICANA	M	35	C	M	2025/01/17	2024/12/14	NETO	55,000	
Total											110,000



Planning Resumes

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SENEA e KGB	No
CC 1000673047		TRUJILLO ESCOBAR MATEMUN FANTOLAN	INDUSTRIAL	PRINCIPAL	Calle 8 #4 - 60	LA CAJERMA (JUNIN)	872017		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Pago	Cave	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Valor
2024-12	3024-12	1125023712	9403915192		N	2025/01/17	2024/12/16	REC01	55,900
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
ARL SURIA		14-11	890,903,790	5	1	\$5,900	\$0	\$0	\$5,900
TOTAL				1	\$5,900	\$0	\$0	\$0	\$5,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE													
Identificación	de	Barrio Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SEHA a					
CC: 10000000000000000000		BOGOTÁ	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 6 # 41 - 40	LA CALZADA (CIUDAD DE BOGOTÁ)	8796017	NO					
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN													
Periodo	Clase	Fecha	Tipo	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha		
2024-12	2024-12	2024-12-31	1	2024-01-17	2024-12-13	2024-12-13	2024-12-13	2024-12-13	2024-12-13	2024-12-13	2024-12-13		
LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES													
EMPLEADO													
No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION		SALUD		CEP		RIESGOS		PARAFISCALS	
				REC	Aporte	Cargo	REC	Aporte	Cargo	REC	Aporte	REC	Aporte
Subtotal Principal (3 Aportantes)				\$1,124,447	\$1,124,447		\$1,124,447	\$1,124,447		\$1,124,447	\$1,124,447		\$1,124,447
Cuenta de Tránsito Pension (3 Aportantes)				\$1,124,447	\$1,124,447		\$1,124,447	\$1,124,447		\$1,124,447	\$1,124,447		\$1,124,447
Cuenta de Tránsito Salud (3 Aportantes)				\$1,124,447	\$1,124,447		\$1,124,447	\$1,124,447		\$1,124,447	\$1,124,447		\$1,124,447
Cuenta de Tránsito CEP (3 Aportantes)				\$1,124,447	\$1,124,447		\$1,124,447	\$1,124,447		\$1,124,447	\$1,124,447		\$1,124,447
Cuenta de Tránsito Riesgos (3 Aportantes)				\$1,124,447	\$1,124,447		\$1,124,447	\$1,124,447		\$1,124,447	\$1,124,447		\$1,124,447
Cuenta de Tránsito Parafiscals (3 Aportantes)				\$1,124,447	\$1,124,447		\$1,124,447	\$1,124,447		\$1,124,447	\$1,124,447		\$1,124,447
Total				\$3,373,341	\$3,373,341		\$3,373,341	\$3,373,341		\$3,373,341	\$3,373,341		\$3,373,341

DATOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación	de	Barrio Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado SEHA a			
CC: 10000000000000000000		BOGOTÁ	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle # 41 - 40	LA CALZADA (CIUDAD DE BOGOTÁ)	8796017	NO			
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN											
Periodo	Clase	Fecha	Tipo	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha
2024-12	2024-12	2024-12-31	1	2024-01-17	2024-12-13	2024-12-13	2024-12-13	2024-12-13	2024-12-13	2024-12-13	2024-12-13
RESUMEN DE PAGO											
RIESGO	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDO	INTERESES MORA	SALUDS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR			
AFILIADOS	220201	800,224,808	8	1	\$180,300	\$0	\$0	\$180,300			
CEP	CEP22	860,007,316	1	1	\$22,600	\$0	\$0	\$22,600			
RIESGOS	EP9017	830,003,564	7	1	\$140,900	\$0	\$0	\$140,900			
TOTAL				1	\$343,800	\$0	\$0	\$343,800			